



DILIGENCIA DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que incluye dentro de la función de fe pública de la Secretaría anotar en los expedientes, bajo firma, los acuerdos que recaigan así como notificar dichas resoluciones y acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable, se hace constar la adopción del siguiente **acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de abril de 2026.**

Aprobación del expediente de contratación para la enajenación mediante subasta pública, de la parcela nº 112 del Polígono de Villalonquéjar IV en Burgos.

PRIMERO.- Por Resolución del Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda de 23 de febrero de 2026, se resolvió aprobar el inicio del expediente de contratación para la enajenación mediante subasta pública, por procedimiento abierto, de la Parcela nº 112 del Polígono de Villalonquéjar IV, en Burgos.

SEGUNDO. – Consta en el expediente, informe favorable de la Asesoría Jurídica municipal de fecha 6 de abril de 2026.

TERCERO.- El precio tipo de licitación, que podrá ser mejorado en alza, se fija en 829.755,91 euros según Informe de la Arquitecta del Departamento Jurídico del Suelo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda de 17 de febrero de 2026 (IVA e impuestos no incluidos).

CUARTO.- Consta en el expediente, informe jurídico de fecha 15 de abril de 2026, del Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y vivienda, proponiendo la aprobación del expediente de contratación y del pliego de condiciones.

QUINTO.- El órgano competente para dictar el acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Disposición Adicional segunda, apartado cuarto, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, **se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO. – Aprobar el Pliego de condiciones, para la enajenación mediante subasta pública de la parcela nº 112 del Polígono de Villalonquéjar IV en Burgos.

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.



TERCERO. - Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante, alojado en la plataforma de contratación del sector público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Facultar al Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda y en caso de ausencia vacante o enfermedad, al Vicepresidente del mismo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local

Documento firmado
electrónicamente por
JAVIER GALLO TERAN
Secretario General del Pleno
Secretaría Municipal
30/04/2026 12:58:09